

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 091 DE NOVIEMBRE 18 DE 2013

Concejal Ponente: JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL

Señor Presidente y Honorables Concejales de la Comisión:

Me correspondió por designación de la señora presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE UNOS PROYECTOS”**, Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Autorizar para comprometer vigencias excepcionales para la ejecución de unos proyectos de vital significado para cumplimiento de las políticas y planes municipales, como son:

“TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 “Bucaramanga Capital Sostenible” en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Programa: REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS, Subprograma: PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES, por valor de \$2.538.961.620.

“ADICIONAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No. 483 de Octubre de 25 de 2013, SUSCRITO CON TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL – RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN., por valor \$210.310.290

CONTRATAR “EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INERVENTORIA DEL MISMO., por valor de \$10.133.428.712

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCION DE UNOS PROYECTOS"

De conformidad con las directrices impartidas por parte de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, la ejecución contractual debe circunscribirse a la respectiva vigencia fiscal, es decir, con corte a 31 de diciembre de cada anualidad. Sin embargo, ello no obsta para que en casos excepcionales, vistas necesidades inherentes a la actividad de la entidad, se prevé la necesidad de exceder este plazo, para lo cual se requerirá la autorización del concejo municipal para comprometer vigencias futuras.

El proyecto presentado por parte de la administración municipal presenta una solicitud para que se autoricen vigencias futuras excepcionales para los siguientes proyectos:

"TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Bucaramanga Capital Sostenible" en la Dimensión 1: SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, Eje Programático: DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Programa: REDUCCIÓN DE BRECHAS EDUCATIVAS, Subprograma: PERMANENCIA EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN TODOS LOS NIVELES, por valor de \$2.538.961.620.

"ADICIONAR EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No. 483 de Octubre de 25 de 2013, SUSCRITO CON TELEBUCARAMANGA S.A.E.S.P., CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS DE TECNOLOGÍA ADSL, FIBRA OPTICA E INALAMBRICO A 126 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DENTRO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL QUE LIDERA EL MEN., por valor \$210.310.290

CONTRATAR "EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (REFRIGERIO REFORZADO) Y LA INERVENTORIA DEL MISMO., por valor de \$10.133.428.712

El Municipio de Bucaramanga, para ejecutar los proyectos mencionados requiere comprometer vigencias futuras excepciones del Presupuesto General de Rentas y

Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, por la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$12.882.692.622) Mcte**

La autorización solicitada se halla sujeta a lo estipulado en la ley 819 de 2003, por medio de la cual se regula lo relacionado con la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias: vigencias futuras ordinarias y vigencias futuras extraordinarias. En el caso respectivo, se trata de una vigencia futura excepcional para la ejecución y desarrollo de programas prioritarios dirigidos a la población escolarizada del municipio, debidamente ajustados a se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

La Ley 1483 de 2011, **autoriza la asunción de vigencias futuras excepcionales para las entidades territoriales**; las cuales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos; requisitos que se cumplen a satisfacción en el presente caso.

Previo al trámite del proyecto de Acuerdo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 076 de 2005; el CONFIS conceptuó al respecto, dando aprobación previa a este proyecto de acuerdo.

Aunado a lo anterior, este proyecto de Acuerdo en su finalidad tiende al cumplimiento de programas de naturaleza social debidamente registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos Municipal y responde al cumplimiento de garantías de naturaleza constitucional para la infancia y la adolescencia del municipio de Bucaramanga.

Conforme lo expuesto, el proyecto de acuerdo N° 091 de 2013, se halla ajustado a la normatividad aplicable, es consecuente con los planes, programas y proyectos de la entidad territorial y armoniza con las potestades en titularidad de la Corporación municipal.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2014 en los términos por ella consagrados.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 091 de 2013, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Plenaria dar ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales:



JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL
Concejal Ponente